

**Contratación de un Servicio de Apoyo y Gestión económico-administrativa para la Acción Conjunta Europea: “Transfer of best practices in primary care”
de la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud M.P.**

Memoria justificativa de la necesidad

1.	Descripción.....	3
2.	Necesidad.....	3
3.	Objeto y alcance.....	6
4.	Importe.....	8
5.	Financiación	8
6.	Plazo de ejecución	8
7.	Otras consideraciones	9
7.1	Propiedad de los trabajos realizados.....	9
7.2	Confidencialidad.....	9
7.3	Protección de datos.....	9

1. Descripción

La Fundación Progreso y Salud (en adelante FPS) es la entidad responsable de la gestión de la Acción Conjunta Europea CIRCE: “Transfer of best practices in primary care”.

CIRCE-JA transferirá e implementará eficazmente 6 Buenas Prácticas en atención primaria seleccionadas entre los Estados Miembros europeos que han sido validadas por la Comisión Europea. Este proceso se realizará con el apoyo de una metodología basada en pruebas científicas, aumentando la capacidad de los Estados Miembros para aplicar modelos de atención innovadores y abordar la transformación del sistema sanitario en este nivel asistencial.

Por otra parte, la transferencia de conocimientos y las acciones de hermanamiento apoyarán el proceso de transferencia e implementación, incluyendo una amplia gama de actividades, tales como talleres, visitas de personal y comisiones de servicio, diálogos políticos, asesoramiento de expertos, programas de aprendizaje mutuo y entre pares.

El proceso de transferencia e implementación será objeto de seguimiento, supervisión y evaluación por la FPS. Se generarán y compartirán conocimientos sobre los principales elementos y recomendaciones para su éxito más allá de la duración de la Acción Conjunta CIRCE.

La Acción Conjunta tiene como objetivo transferir de forma efectiva (implementar, validar y mantener) las 6 buenas prácticas de 4 Estados Miembros (Bélgica, Portugal, Eslovenia y España) a 42 lugares de implementación de 12 EMs con diferencias estructurales, organizativas e institucionales relevantes en sus sistemas sanitarios.

El interés transversal común es fortalecer los sistemas de atención sanitaria mediante el refuerzo de la atención primaria. En CIRCE-JA participan 14 Estados Miembros de la UE. Las Entidades Beneficiarias y las Entidades Afiliadas representan a los sistemas y servicios sanitarios europeos directamente relacionados con el objetivo general de esta Acción Conjunta, ya que son propietarias o implementadoras de Buenas Prácticas.

2. Necesidad

La Acción Conjunta está formada por un total de 48 entidades participantes, siendo 14 las Entidades Beneficiarias, entre ellas el Servicio Andaluz de Salud (SAS), Coordinador del proyecto, que a su vez engloba a 11 Entidades Afiliadas bajo su paraguas, entre ellas la FPS, encargada de la gestión de la Acción Conjunta. Así mismo, el resto de Entidades Beneficiarias engloban igualmente otras Entidades Afiliadas involucradas en CIRCE-JA, siendo en total 48 el número de entidades participantes en la Acción Conjunta y EAs.

El periodo de ejecución de la Acción Conjunta, inicialmente previsto en 36 meses, ha sido ampliado en 10 meses adicionales. En consecuencia, la duración total asciende a 46 meses, con fecha de finalización el 30 de noviembre de 2026.

El SAS (y por ende, la FPS, como entidad afiliada) son líderes y responsables de toda la Acción Conjunta CIRCE ante la Comisión Europea. Su liderazgo recae además sobre dos Paquetes de Trabajo:

- Paquete de Trabajo 1: “Coordinación y Gestión”, por lo que la FPS es responsable de toda la gestión y coordinación a nivel general de esta Acción Conjunta en la que participan las 48 entidades socias a las que se ha hecho referencia anteriormente.

- Paquete de Trabajo 6: “Proceso de Transferencia e Implementación Piloto”, por lo que la FPS es responsable de coordinar y supervisar la implementación de 6 buenas prácticas en 42 sitios de implementación pertenecientes a 12 Estados miembros, con las dificultades que ese proceso conlleva, al contar con diferencias estructurales, organizativas e institucionales relevantes en sus respectivos sistemas sanitarios.

Además, el SAS es propietario de una de estas 6 buenas prácticas validadas por la Comisión Europea, en concreto, los PAPs (Planes de Atención Personalizados), por lo que desde la FPS tenemos que gestionar y coordinar ese proceso de transferencia de los PAPs a 12 sitios de implementación haciendo realidad la puesta en marcha de esos 12 proyectos piloto en 6 Estados miembro distintos.

La Acción Conjunta cuenta con una Técnica de Proyectos Europeos para el proyecto CIRCE-JA contratada con cargo a los costes directos de la misma que se encarga de la realización de las siguientes funciones principalmente:

- Seguimiento y realización de las tareas del proyecto dentro del paquete de trabajo de gestión y coordinación, garantizando el cumplimiento de las obligaciones establecidas y recogidas en el Grant Agreement, en especial para las entidades andaluzas implicadas.
- Planificación y calendarización de procesos globales de la Acción Conjunta.
- Control y seguimiento de la ejecución del proyecto, apoyando la coordinación de los profesionales implicados en el marco del proyecto, así como de las entidades involucradas.
- Apoyo a seguimiento y control de las actividades de transferencia y validación de la implementación dentro del paquete de trabajo de transferencia de buenas prácticas de CIRCE - JA.
- Contribución a la elaboración de informes y preparación de las justificaciones científicas intermedias y finales.
- Gestión de comunicaciones con los socios (respuesta a cuestiones diversas, solicitud de informes técnicos y documentación, actualización permanente de contactos, invitación a reuniones, invitaciones al repositorio de CIRCE-JA ubicado en Teams al conjunto del partenariado, etc.)
- Soporte a las actuaciones de organización de eventos y promoción de resultados del proyecto.
- Coordinación de la gestión de documentación.
- Mantenimiento y actualización de contenidos en el repositorio de CIRCE-JA y en la plataforma de la Comisión Europea.
- Apoyo en las comunicaciones con los socios en respuesta a las cuestiones diversas que puedan plantearse.
- Otras actividades relacionadas con el proyecto encaminadas a garantizar la correcta ejecución

del mismo, de acuerdo al Grant Agreement aprobado y las directrices establecidas al respecto por parte de la Comisión Europea.

Además de la realización de todas las funciones anteriormente descritas, se tenía previsto incorporar a un perfil Técnico Económico que se encargara de la gestión, ejecución y justificación económica de CIRCE-JA desde el inicio de la Acción Conjunta. En concreto, las principales funciones a realizar eran las siguientes:

- Realizar las tareas del proyecto dentro del Paquete de Trabajo de gestión, desde una perspectiva de auditoría interna del mismo, garantizando el cumplimiento de las obligaciones establecidas para la entidad coordinadora, la FPS, y recogidas en el Grant Agreement.
- Seguimiento presupuestario y control interno económico del proyecto a nivel de consorcio.
- Preparación y presentación de las justificaciones económicas requeridas en el marco del proyecto.
- Elaboración de los procedimientos necesarios en la organización para garantizar la óptima ejecución de los fondos concedidos.
- Preparación de la documentación para las auditorías del proyecto a lo largo de su período de ejecución.
- Atender las solicitudes y cuestiones que desde el organismo financiador se puedan plantear en las revisiones de las justificaciones económicas presentadas.
- Transacciones económicas entre los socios, dado que el SAS, como entidad coordinadora del proyecto y FPS como entidad colaboradora, son las que reciban los fondos que la Comisión Europea concede para su ejecución. Por lo tanto, deberá distribuir los fondos asignados a cada socio, de acuerdo al presupuesto aprobado.
- Velar para que el resto de socios del consorcio presenten la documentación económica justificativa requerida en plazo y forma.
- Coordinación, planificación, gestión y soporte en la preparación de la documentación económica necesaria para la realización de las auditorías externas a presentar a los organismos financiadores, así como, las verificaciones in-situ, de carácter económico.
- Otras actividades relacionadas con el proyecto encaminadas a garantizar la correcta ejecución del mismo, de acuerdo al Grant Agreement aprobado y las directrices establecidas al respecto por parte de la Comisión Europea.

Por ello, se llevaron a cabo 6 convocatorias para la contratación de un/a Técnico/a en Gestión Económica de Proyectos Europeos, quedando todas ellas desiertas, por lo que se decidió contratar los servicios de apoyo para la gestión económico-administrativa de la Acción Conjunta CIRCE.

Además de todo lo anterior y debido a la complejidad y extensión de la Acción Conjunta CIRCE, la FPS no cuenta con recursos humanos suficientes para garantizar la buena consecución de CIRCE-JA. Tras la extensión del periodo de ejecución, sigue necesitando apoyo en las funciones que se detallan a continuación:

- Apoyo administrativo y técnico para la realización de las tareas del proyecto dentro del paquete de trabajo de gestión y coordinación, garantizando el cumplimiento de las obligaciones establecidas para la entidad coordinadora, la FPS, y recogidas en el Grant Agreement.
- Apoyo al control y seguimiento de la participación de las 48 entidades implicadas en CIRCE-JA pertenecientes a 14 Estados Miembros, actualizando los contactos necesarios y ayudando en la planificación de las reuniones periódicas que se plantean.
- Colaboración en el mantenimiento y actualización de contenidos en el repositorio de CIRCE-JA y en la plataforma de la Comisión Europea, y en las herramientas específicas para las actividades de diseminación y comunicación del paquete de trabajo de diseminación.
- Apoyo al seguimiento y control de las actividades de transferencia de los 42 sitios de implementación que han de llevarse a cabo en el paquete de trabajo de transferencia de buenas prácticas de CIRCE-JA del que somos líderes.
- Apoyo en las comunicaciones con los socios (respuesta a cuestiones diversas, solicitud de documentos, invitación a reuniones, al repositorio de CIRCE-JA ubicado en Teams, etc).
- Otras actividades relacionadas con el proyecto encaminadas a garantizar la correcta ejecución del mismo, de acuerdo al Grant Agreement aprobado y las directrices establecidas al respecto por parte de la Comisión Europea.

3. Objeto y alcance

El servicio conlleva las siguientes tareas:

Tarea 1: Seguimiento, planificación y dinamización

- Información de los documentos y guías clave que FPS necesita conocer para asegurarla correcta implementación del proyecto. Asistencia en la interpretación de los documentos administrativos y financieros, así como de los procedimientos de la Comisión Europea (EC). Al respecto se organizará una reunión formativa con todos los gestores del consorcio.
- Análisis y asesoramiento en todas aquellas cuestiones que pudieran surgirle al CLIENTE o consorcio durante la implementación del Proyecto de acuerdo con el marco normativo y financiero del Programa EU4Health de la CE.
- Apoyo al CLIENTE en la implementación del WP1 “Coordination and Management”, garantizando el cumplimiento de las obligaciones establecidas para la entidad coordinadora, la FPS, y recogidas en el Grant Agreement.
- Apoyo y asesoramiento a FPS en la preparación e incorporación de enmiendas al Grant Agreement que afecten al consorcio.

- Apoyo a FPS en sus comunicaciones con la CE y en la preparación de aquella documentación administrativa y financiera adicional que solicitase la CE.
- Elaboración de los procedimientos necesarios en la organización para garantizar la óptima ejecución de los fondos concedidos.
- Asistencia en aquellos Annual Consortium meetings o reuniones presenciales u online donde se requiera la participación de EF.

Tarea 2: Gestión financiera del proyecto

- Puesta a disposición del consorcio de la herramienta financiera que permita la correcta recopilación y monitorización de los gastos incurridos por el consorcio.
- Organización de uno o más webinarios dirigidos a todo el consorcio sobre gestión financiera y proceso de presentación de justificaciones económicas. Además, se explicará la herramienta financiera puesta a disposición y se solventarán posibles dudas.
- Monitorización financiera del presupuesto del proyecto frente a la evolución del gasto del consorcio. Análisis de las desviaciones financieras y apoyo en la preparación de las pertinentes justificaciones financieras.
- Apoyo en la preparación y presentación del último informe financiero obligatorio estipulado por la CE en M46 (RP3).
- Apoyo en atender las solicitudes y cuestiones que desde el organismo financiador se puedan plantear en las revisiones de los informes financieros presentados.
- Preparación de la documentación para las auditorías del proyecto a lo largo de su período de ejecución.
- Vigilar que el resto de los socios del consorcio presenten la documentación justificativa requerida en plazo y forma.
- Coordinación, planificación, gestión y soporte en la preparación de la documentación necesaria para la realización de las auditorías externas a presentar a los organismos financiadores, así como, las verificaciones in-situ, de carácter económico.
- Apoyo en los cálculos necesarios para la distribución de los fondos asignados a cada entidad socia del proyecto, de acuerdo al presupuesto aprobado.
- Apoyo en la gestión del proyecto en el Portal Funding & Tender Opportunities.

- Apoyo en aquellas otras actividades de gestión del proyecto miradas a garantizar la correcta ejecución del mismo, de acuerdo al Grant Agreement aprobado y las directrices establecidas al respecto por parte de la Comisión Europea.
- Apoyo en la preparación y realización de la posible auditoria in-situ por la CE

De acuerdo a esta metodología, el Servicio de Apoyo asistirá a FPS y el consorcio del proyecto durante toda la ejecución del mismo y resolverá todas aquellas cuestiones relativas a la gestión administrativa y financiera del Proyecto, así como a los reportes periódicos y a los aspectos formales de los entregables a enviar a la CE.

4. Importe

El total de la financiación europea de CIRCE-JA asciende a 9.736.128,83 € repartidos entre partida de personal contratado y propio, costes de subcontratación, costes de material fungible, viajes y dietas, equipos y costes indirectos.

El presupuesto base de licitación determinado de acuerdo las exigencias del artículo 100 de la LCSP, entendido como el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS EUROS (47.700 euros), IVA excluido.

El valor estimado del contrato asciende a SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA EUROS (66.780 euros), IVA excluido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la LCSP, siendo el desglose el siguiente:

- Duración inicial del contrato (diez meses): CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS EUROS (47.700 euros)
- Primera prórroga (un mes): CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA EUROS (4.770,00 €), IVA excluido.
- Segunda prórroga (un mes): CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA EUROS (4.770,00 €), IVA excluido.
- Tercera prórroga (un mes): CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA EUROS (4.770,00 €), IVA excluido.
- Cuarta prórroga (un mes): CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA EUROS (4.770,00 €), IVA excluido.

El desglose del presupuesto base de licitación es el siguiente:

- Costes directos (84%): 40.068,00 €
- Costes indirectos (10%): 4.770,00 €
- Beneficio industrial: (6%): 2.862,00 €

5. Financiación

El servicio será financiado mediante recursos propios de la FPS.

6. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del servicio se extenderá desde el 24 de agosto del 2026 hasta el 23 de junio del 2027. Se estiman cuatro prórrogas de un mes cada una. De conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la LCSP, dicha prórroga tendrá carácter potestativo para el Órgano de Contratación y obligatorio, en su caso, para el contratista.

7. Otras consideraciones

7.1 Propiedad de los trabajos realizados

Serán propiedad de la FPS tanto los resultados de las actividades contratadas como la documentación generada y elaborada a lo largo del desarrollo de la actividad, reservándose la FPS su utilización, quedando expresamente prohibida la comercialización, reproducción u otro uso no autorizado por ésta.

La FPS, podrá exigir en cualquier momento la entrega de los documentos o materiales que formen parte del objeto de este contrato.

El contratista quedará obligado a entregar a la FPS todos los documentos generados durante la vigencia del contrato que consten, tanto en soporte papel como soporte informático.

Los derechos de explotación de los trabajos realizados por el contratista corresponderán a la FPS, que podrá ejercerlos mediante comunicación pública, distribución, transformación y reproducción de los mismos, sin perjuicio de los derechos morales que corresponderían al autor de los citados trabajos.

7.2 Confidencialidad

El adjudicatario estará obligado a guardar la más estricta confidencialidad sobre el contenido del contrato, así como sobre los datos o la información a la que pueda tener acceso como consecuencia de la ejecución del mismo, pudiendo únicamente poner en conocimiento de terceros aquellos extremos que la FPS autorice por escrito, y a usar dicha información a los exclusivos fines de la ejecución del contrato.

7.3 Protección de datos

De conformidad con la Disposición adicional 25ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y la normativa complementaria.

En el caso que el Órgano de contratación haya señalado que la ejecución del contrato requiere por parte de la persona adjudicataria tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, será obligatorio para aquella someterse a la normativa nacional y europea en materia de protección de datos personales en calidad de encargado del tratamiento. Así mismo, se indicará en dicho apartado la finalidad para la cual se tratarán dichos datos y se cumplimentará el contrato de encargo de tratamiento de datos. En este supuesto de cumplimiento de lo previsto en el artículo 28 del RGPD, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos.

La persona adjudicataria deberá comunicar cualquier cambio de la información relativa a la ubicación de los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, que se produzca, a lo largo de la vida del contrato.

En el caso que el Órgano de contratación haya señalado en el Anexo I del Cuadro Resumen que la ejecución del contrato y el subcontratista deba acceder a Datos Personales, la persona adjudicataria lo pondrá en conocimiento previo de la FPS, identificando qué tratamiento de datos personales conlleva, para que este decida, en su caso, si otorgar o no su autorización a dicha subcontratación. El silencio de la FPS es en todo caso negativo. La autorización positiva supondrá automáticamente para la persona subcontratista la necesidad de cumplimiento de las mismas obligaciones que la persona adjudicataria. Las obligaciones previstas en los apartados a) a e) del art 122.2 de la LCSP tendrán del carácter de esenciales y su incumplimiento dará lugar a la resolución del contrato.

Sevilla, a la fecha de la firma digital.

Fdo. Susana Mérida Díaz

Responsable de Calidad y Gestión de I+D+i